



DECRETO N°30/2019 D..E

Los Conquistadores, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El convenio específico suscripto entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Los Conquistadores el día 25 de Abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado convenio tiene como fin la asistencia financiera de parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande hacia la Municipalidad de pesos un millón trescientos treinta mil (\$ 1.330.000) destinados a la compra de cien (100) luminarias con tecnología Led, con el objeto del reemplazo de las luminarias de alumbrado público existentes en la planta urbana de Los Conquistadores.-

Que esta obra estará a cargo de la Municipalidad por el sistema de administración delegada, con las responsabilidades y obligaciones emergentes del mencionado convenio.-

Que siendo el término de este convenio beneficios para los intereses de la comunidad se considera necesario ratificarlo en todos sus términos y disponer su inmediata ejecución

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande representada por su presidente Sr. Roberto D. Niez y la Municipalidad de Los Conquistadores, suscriptas por Presidente y Secretario Municipal el día 25 de Abril de 2019, para la compra de cien (100) luminarias con tecnología Led, destinadas al reemplazo de las luminarias existentes en la planta urbana de Los Conquistadores por un monto de pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil (\$ 1.330.000).-

ARTICULO 2°) Facúltese a las áreas de la administración municipal pertinentes a implementar los mecanismos legales, administrativos y contables necesarios para la implementación y ejecución de los convenios ratificados en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°) Impútese las erogaciones que demanden al Presupuesto General De La Administración Municipal Del Ejercicio 2019 partida 01.01.02.20.18 "Alumbrado Público" y realícense las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar los recursos y erogaciones en el marco de los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N°64/2019.-

ARTICULO 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES